



APRUEBA CONVENIO OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN TRADICIONAL ENTRE EL COMITÉ DE ADELANTO SANTA MONICA B Y LA I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

DECRETO EXENTO Nº 407

RECOLETA, 12 FEB. 2020

**VISTOS:**

- 1.- El Acuerdo N°14, de fecha 21 de enero de 2020, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de subvención tradicional la Organización Comunitaria **COMITÉ DE ADELANTO SANTA MÓNICA B**
- 2.- El Decreto Exento N° 341 de fecha 04 de febrero de 2020 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una subvención tradicional al **COMITÉ DE ADELANTO SANTA MONICA B**.
- 3.- Decreto Exento N°293 de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretario Municipal (S), en caso de ausencia o impedimento del titular a doña Jimena Jiménez González.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha decreto:

**DECRETO:**

2. APRUEBASE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN TRADICIONAL A LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA SIN FINES DE LUCRO DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2020

TIPO DE SUBVENCIÓN	TRADICIONAL
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	COMITÉ DE ADELANTO SANTA MÓNICA B
RUT	65.510.150-0
CARÁCTER	COMUNITARIA – FUNCIONAL
PERSONALIDAD JURIDICA	138114
MONTO	\$26.000.000.-
TIPO DE SUBVENCIÓN	TRADICIONAL
OBJETIVO SUBVENCIÓN	TERMINACIONES SEDE SOCIAL Y ALCANTARILLADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ.

2.- **IMPÚTESE** el gasto que origina el presente convenio con cargo a la cuenta 215.24.01.004.018 c.c. 04.05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.

3.- **PÁGUESE** por la presente subvención la suma asignada en una cuota, los que serán entregados aprobados este decreto.

4.- **EL PLAZO** para la realización de los proyectos estipulados, será hasta el día 15 de Noviembre del año 2020, contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE**, hecho, **ARCHÍVESE**.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; FARES JADUE LEIVA, SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL



FARES JADUE LEIVA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

DJJ/JJG/JNC/CDC/jpj.

**TRANSCRITO A:**

SEC. MUNICIPAL; CONTROL; D.A.F.; SECPLAC; CONTABILIDAD; PROMOCION COMUNITARIA; ASESORIA JURIDICA



1666952



I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

SECPLAC

SECCION DE SUBVENCIONES

## CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

COMITÉ DE ADELANTO SANTA MONICA B

En Recoleta, a 7 de febrero de 2020, entre el COMITÉ DE ADELANTO SANTA MONICA B, rol único tributario N° 65.510.150 – 0, personalidad jurídica N° 1022 de fecha 2 de Marzo 2005, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por doña **MARIA LONCON MILLAQUEO**, cédula nacional de identidad **Tachado Ley 19.628** 5, ambos con domicilio en la Comuna de RECOLETA, (En adelante la institución) y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, **Tachado Ley 19.628**

**Tachado Ley 19.628**

ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 341 de fecha 14 de febrero de 2020 que Promulga Acuerdo N° 14, de fecha 21 de enero de 2020, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 26.000.000.- (veintiséis millones de pesos) pagaderos en una cuota.

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(o):  
TERMINACIONES SEDE SOCIAL Y ALCANTARILLADO PARA FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ

**TERCERO:** Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados, hasta un mes finalizada la actividad y antes del 15 de noviembre del año 2020, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

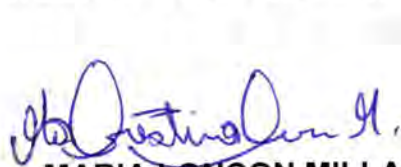
**QUINTO:** El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo.

**SEXTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

**SÉPTIMO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** La personería de don(ña) **MARIA LONCON MILLAQUEO**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado folio 500294574169 del 5 de Febrero de 2020. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016. El decreto exento Nº 3613, de fecha 6 de diciembre, que asume cargo de Alcalde titular.



**MARIA LONCON MILLAQUEO**  
REPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUCION





**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JNC/CDC/jpj/.

